

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Por la Capitanía de la 7.ª Región Militar, se comunica a este Gobierno Civil, que estando próxima la incorporación a los C. I. Rs. de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1968, deberán tenerse en cuenta por todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, los particulares siguientes:

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º— Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja los cuales serán reintegrados por los C. I. Rs. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º— Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. Rs.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, a los fines expresados.

Oviedo, 23 de abril de 1969.—
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 136, de 1969, por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Eugenio Alvarez García, contra resolución del Ilmo. Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de febrero de 1969, en la reclamación número 300/68, sobre exención del Arbitrio de Plus Valía.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 23 de abril de 1969.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 137, de 1969 por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mieres contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 31 de marzo de 1969, en la reclamación número 188 de 1965, sobre contribuciones especiales por obras de canalización y defensa del río Caudal.

Lo que cumpliendo lo mandado,

se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 24 de abril de 1969.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día veintisiete de mayo próximo a las doce horas, se ha de celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del penado José Fernández González de 26 años, soltero, labrador vecino de Tineo-El Fontán, para el pago de la tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en las Diligencias Preparatorias seguidas contra aquél con el número 74 de 1967 por conducción ilegal y lesiones y daños por imprudencia.

Los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado son los siguientes:

Una motocicleta marca Vespa matrícula O-91.193, la que se halla depositada en poder de Manuel Suárez Fernández, mayor de edad, industrial, mecánico y vecino de Tineo. Tasada en doce mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Cangas del Narcea a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por provido de hoy en expediente de dominio para continuación de tracto sucesivo interrumpido, seguido a instancia de don Daniel de Diego Granda, por la presente se cita a los herederos de Rafael Villaverde como titulares catastrales, a Enrique Villaverde Herrán y María Cruz Gasca Aguilar como personas de quien proceden los bienes y herederos del titular registral y a María de los Angeles Villaverde Gasca en este último concepto, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 34 de 1969 a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano del piso 3.º dcha. de la Avda. de Calvo Sotelo, en

esta plaza, promovido por don Julián Justo Palacio Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y dirigido por el Letrado don Manuel Medio contra los ignorados familiares de la inquilina fallecida doña Afe-la Fano García, que pudieran tener derecho a la continuación en el arrendamiento de la vivienda antes citada, contra doña Lucila María Angela y doña María de la Concepción Fano Cifuentes, como ocupantes actuales de la citada vivienda, estando representada y defendida voluntariamente en concepto de pobre, la doña Lucila María Angela, y en situación de rebeldía los restantes, y siendo el Letrado don Bonifacio Lorenzo Sornonte, y

Fallo

Que, desestimando la demanda promovida por don Julián Justo Palacio Rodríguez contra los ignorados familiares de la fallecida doña Adela Fano García, que pudieran tener derecho a la continuación en el arrendamiento de autos, y contra doña Lucila María Angela y doña María de la Concepción Fano Cifuentes, debo absolver y absuelvo de ella a dichos demandados, con imposición del pago de las costas al demandante. Por la rebeldía de la demandada doña María de la Concepción Fano Cifuentes, así como de los ignorados familiares de la fallecida doña Adela Fano García, que pudieran tener derecho a la continuación del arrendamiento de la vivienda de autos, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario accidental por vacante del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta

villa, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la entidad Confecciones Gijón, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigida por el Letrado don Francisco José González, contra don Francisco Pizarro Camisón, mayor de edad, comerciante, vecino de Villanueva de la Serena y posteriormente, por su fallecimiento, contra sus herederos y cuantas personas pudieran tener interés en el asunto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, versando sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la compañía mercantil Confecciones Gijón, S. A., contra don Francisco Pizarro Camisón, hoy sus herederos, debo condenar y condeno a los herederos de dicho señor Pizarro Camisón a abonar a la sociedad actora la cantidad de setenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; con expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Félix Salgado Suárez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Gijón, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 172 de 1968, seguidos a instancia de don Mercurio Martínez Rodríguez, contra don Néstor Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cinco mil noventa y siete pesetas y cuarenta céntimos, promovidos por don Mercurio Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto

Pascual; contra don Néstor Fernández, mayor de edad, vecino de Oviedo, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Mercurio Martínez Rodríguez, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta; contra don Néstor Fernández, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de cinco mil noventa y siete pesetas y cuarenta céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Isidoro Cortina.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 181 de 1968, promovidos a nombre de "Compañía Vascongada de Financiación, S. A.", acordé sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado don Luis Menéndez Muñiz, mayor de edad, vecino de esta villa, con domicilio en avenida de Schultz, 84, tercero, izquierda:

Automóvil marca Renault R-10, matrícula O 90.826, con motor número B-019430; tasado en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día diecisiete de mayo próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación el de valoración de los bienes, fijado en 82.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes reseñados obran depositados en poder de don Arístides García Santamarina, con domicilio en Gijón, calle de Jovellanos, número 8, segundo donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Luis Alonso Prieto.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en autos de juicio de cognición, sobre revisión de rentas, promovidos por don Eladio José García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra D. Ramón Fernández Fernández, mayor de edad, casado, vecino que fue de Valladolid y cuyo domicilio actual se ignora, se dictó la siguiente providencia:

Providencia

Juez, Sr. González Abascal. Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta se admite a trámite el precedente escrito demanda, el que una vez examinado por el que provee se estima competente para conocer del mismo, se admite cuanto ha lugar en derecho en la demanda formulada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Eladio José García García la que se tramitará por el proceso de cognición, se tiene por personado y por parte en dicho proceso al Procurador señor Argüelles Landeta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina; emplácese al demandado don Ramón Fernández Fernández, a medio de edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al primero otrosí, como se pide. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe, Félix G. Abascal. Ante mí, Manuel Rando.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Ramón Fernández Fernández, en igno-

rado patadero, extendiendo el presente en Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal del número dos de los de esta capital, dictada en autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad promovidos por don Abundio Gascón Fernández, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra don Eliseo García Rodríguez, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguiente bienes:

Un frigorífico, de ciento cincuenta litros, marca Creax, tasado en 2.500 pesetas.

Tres hornos rotatorios, marca Requena, de cuatro ochenta metros cúbicos, a veinte mil pesetas cada uno 60.000 pesetas.

Un compresor de un H.P., 1.500 pesetas.

Una torneadora, marca Balat, de un H.P., 12.000 pesetas.

Un montacargas, de cinco H.P., 5.000 pesetas.

Una masadora, marca Balat, de cuatro H.P., 13.000 pesetas.

Otra masadora, sin motor, marca Alman, 6.000 pesetas.

Una bragadora, marca Balat, de dos H.P., 10.000 pesetas.

Una divisora Borrás, de tres H.P., 5.000 pesetas.

Un molino de medio H.P., 1.000 pesetas.

Una furgoneta D.K.W. O-45.219, 25.000 pesetas.

Otra furgoneta D.K.W., matrícula 56.964, 28.000 pesetas.

Total, 166.500 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados a don Eliseo García Rodríguez, y están de manifiesto en su domicilio, de Turón, panificadora "Los Angeles," y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, el día nueve de mayo próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Dado en la ciudad de Oviedo, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía promovidos por Compañía Vascongada de Financiación, S. A., contra don Carlos Helguera Carbajal, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el vehículo siguiente:

Automóvil marca Citroen, tipo Amf-Break, matrícula O-101.058, tasado en 75.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de mayo próximo a las 11 de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pola de Siero a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Venta de patatas de importación

Se hace público para general conocimiento que el próximo martes día 29 del corriente se pondrá a la venta en esta provincia una importante remesa de patatas de importación de la variedad BINTJE, de inmejorable calidad, cuyo precio máximo de venta al público será de nueve pesetas kilo.

Cualquier anomalía que se observe, por el comprador, en el precio o en el peso de la mercancía deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial calle Campomanés 21-1º, o del IN-DIME en Avenida de Galicia 12, de esta capital.

Oviedo, 26 de abril de 1969.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

ADUANA DE AVILES

Anuncio de subasta

El día 13 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en las Ofi-

cinas de esta Aduana, la venta en pública subasta de dos automóviles, marcas Opel Rekord, tasado en 2.500 pesetas, (para desguace) y Ford 109 E, tasado en 25.500 pesetas, según detalle y condiciones en el tablón de anuncios de esta Aduana.

Avilés, 24 de abril de 1969.—El Administrador.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO DE LA PRIMERA ZONA DE OVIEDO

Edicto

Se hace saber: Que por esta Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo por débitos de certificaciones de descubierto de los conceptos e importe que más abajo se expresan contra los deudores a la Hacienda Pública que también se mencionan, a los cuales no han podido notificarse por ser desconocido su paradero y no constar en esta Recaudación que tengan persona alguna que les represente, por lo que se publica este edicto a fin de que pueda llegar a su conocimiento que por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado en los respectivos expedientes la oportuna providencia de apremio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les hace saber que contra dicha providencia podrán interponer recurso de reposición ante el propio señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien directamente reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días hábiles a contar de igual fecha.

Por el presente requiero a cada uno de los deudores que se expresarán, para que comparezcan por sí o por persona debidamente autorizada en las oficinas de esta Recaudación (bajos del Palacio de la Diputación), y señalen domicilio o representante a efectos de posteriores notificaciones, advirtiéndoles que si transcurren ocho días hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (edicto que igualmente se fija en la Alcaldía de esta capital), sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Asimismo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, el recargo quedará reducido al 10 por 100 y transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

El deudor; número de la certificación; concepto del débito; período; e importe por principal, es como sigue:

Aurora Alonso Menéndez; 222/69; Cuota por Beneficios; 1966; 2.095 pesetas.

Carlos Alvarez Bayón; 452/69; C. Beneficios; 1967; 4.680 pesetas.

Belarmino Argüelles Fernández; 409/69; C. Beneficios; 1967; 2.695 pesetas.

Manuel Boto Peláez; M.886/69; Contribución Urbana; 1968; 186 pesetas.

Construcciones y Montajes Elba, S. L.; 241/69; Sociedades; 1966; 3.000 pesetas.

Matías Díaz Herce; 272/69; C. Beneficios; 1967; 8.180 pesetas.

Electroquímica y Electrometalúrgica del Nora, S. A.; 244/69; Sociedades; 1966; 1.000 pesetas.

José L. Fernández Baizán; 428/69; C. Beneficios; 1967; 3.728 pesetas.

Jesús Fernández Corzo; M.885; Contribución Urbana; 1968; 186 pesetas.

Fernando Fernández Díaz; M. 68/69; Imp. s. Transmisiones; 1968; 12 pesetas.

Manuel Fernández Fernández; 283/69; C. Beneficios; 1967; 8923 pesetas.

Brígido Hidalgo Hidalgo; M.909/69; Contribuciones Urbana; 1968; 117 pesetas.

Hijos de Alfonso Martínez; 391/69; Rend. Trab. Personal; 1967; 2.126 pesetas.

Inmobiliaria Sta. Luisa, S. A.; 240/69; Sociedades; 1966; 2.000 pesetas.

Laboratorio Cristine; 1.154/68; Tráfico Empresas; 1967; 5.045 pesetas.

El mismo; 2.136/68; Tráfico Empresas; 1968; 2.700 pesetas.

El mismo; 2.396/68; Lujo-Adquisiciones; 1968; 3.500 pesetas.

El mismo; 383/69; Lujo-Adquisiciones; 1968; 3.500 pesetas.

El mismo; 570/69; Tráfico Empresas; 1968; 2.700 pesetas.

Luis Lafuente Suárez; 150/69; Rendimiento Trabajo Personal; 1967; 840 pesetas.

Celerina Menéndez Alvarez; M.34/69; Imp. s. Transmisiones; 1968; 3.095 pesetas.

Metzeler Inespo, S. A.; 576/69; Tráfico Empresas; 1968; 22.000 pesetas.

Francisco Moya Huertas; M.874/69; Imp. s. Transmisiones; 1968; 5 pesetas.

Jesús Muñiz Villanueva y otro; 252/69; C. Minas; exp. 28895; 561 pesetas.

Vicente Ordóñez González; 167/69; Rend. Trab. Personal; 1965; 5.118 pesetas.

Manuel Pérez García; M.883/69; Contribución Urbana; 1968; 207 pesetas.

Ramiro Rodríguez Castedo; 426/69; C. Beneficios; 1967; 6.267 pesetas.

José Rodríguez Menéndez; 523/69; Imp. sobre Lujos; 1968; 1.200 pesetas.

José Rodríguez Rodríguez; M.77/69; Imp. s. Transmisiones; 1968; 494 pesetas.

Sociedad Regular Fernández; M.73/69; Imp. s. Transmisiones; 1968; 5 pesetas.

Teodoro Vallina Hernández; 460/69; C. Beneficios; 1967; 1.355 pesetas.

Benigna Viesca Prendes; M.884/69; Contr. Urbana; 1968; 166 pesetas.

Oviedo, 15 de abril de 1969.—El Recaudador, Santos Estrada Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, se somete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a información pública durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que los que se consideren interesados puedan examinar el Plan que queda expuesto al público en el edificio del antiguo Instituto Jovellanos durante las horas de diez a trece de la mañana y de cuatro a siete de la tarde pudiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Gijón a 30 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1968, aprobó los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir en la subasta del Proyecto de urbanización parcial de la calle Fray Ceferino.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, dichos Pliegos de Condiciones, durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 23 de abril de 1969.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de instalación de nuevas tuberías de agua potable en la calle General Elorza, tramo Foncalada-Plaza Primo de Rivera.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 6 de marzo de 1969, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de instalación de nuevas tuberías de agua potable en la calle General Elorza, tramo Foncalada-Plaza Primo de Rivera.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de quinientas once mil trescientas cincuenta y dos pesetas y diecinueve céntimos (511.352,19).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diez mil trescientas (10.300) pesetas, y la definitiva a construir por el adjudicatario de veinte mil seiscientas (20.600).

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo, 24 de abril de 1969.—El Alcalde-Presidente.

SANTA EULALIA DE OSCOS

El Padrón de exacciones municipales, por los conceptos de balcones, canalones, escaparates, y tránsito de animales, carros y bicicletas por vías municipales, que da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 26 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE SARRIEGO

Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las C. Locales, se exponen al público los Pliegos de Condiciones de las siguientes obras:

Reparación de los caminos vecinales de Miyares a La Rimada y el de El Castro a la Carcabada, durante ocho días, para oír reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sariego, 26 de abril de 1969.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número. 3005139973 a nombre de don Jacinto Vila Prat y doña Monserrat Salvador Serda, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presenta reclamación alguna, se procederán a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 21 de abril de 1969

— : —

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad ha sido trasladado el domicilio social de la Avenida de José Antonio, número 4, a la calle de Velázquez, número 157 donde están instaladas sus oficinas centrales. Teléfonos 262.54.00 y 262.55.00.

Madrid, 25 de abril de 1969.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo